



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000180-01 *Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando María Rodero García y D. Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León a que exhorte a los Ayuntamientos a tomar las medidas necesarias para mejorar la teleasistencia y a mejorar su conocimiento por mayores de 80 años, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de diciembre de 2011, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000180, presentada por los Procuradores D. Fernando María Rodero García y D. Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León a que exhorte a los Ayuntamientos a tomar las medidas necesarias para mejorar la teleasistencia y a mejorar su conocimiento por mayores de 80 años.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de diciembre de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Rodero García y Jorge Félix Alonso Díez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

La Ley 39/2006 crea por primera vez prestaciones con derecho subjetivo en el campo de los servicios sociales. Además mandata a las CC AA para su aplicación en sus respectivos territorios. En sus Artículos 37 y 38 expone la necesidad de un sistema de información transparente donde las CC AA tienen un papel decisivo.



La Ley 16 del 20 de diciembre del 2010 recoge esas prestaciones con la denominación de esenciales y en sus Artículos 34 y 35 establece la necesidad de un sistema de información coordinado y accesible para los ciudadanos, los profesionales y los agentes.

En el sistema de información, tanto en la página web del SAAD como la página web de la Consejería de Familia, observamos una bajísima cobertura de la prestación de Teleasistencia.

Esta escasa cobertura contrasta con nuestro alto índice de envejecimiento y el abultado n.º de personas mayores de 64 años que alcanza el 22,30 %.

Y por si fuera poco en la Ley 16 del 2010 de Servicios Sociales dice en su Art. 19 2g) tendrá asimismo la condición de esencial para las personas de más de ochenta años que la demanden.

Por todo ello se presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.º- Que exhorte a las Diputaciones y a los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes a que tomen las medidas oportunas para mejorar cuantitativamente el n.º de prestaciones de Teleasistencia en las nueve provincias de nuestra Comunidad.

2.º- Tomar las medidas necesarias para que la población mayor de 80 años conozca su derecho subjetivo a la prestación de Teleasistencia y alcancemos la mayor cobertura de las CC AA.”

Valladolid, 1 de diciembre de 2011.

Los Procuradores

Fdo.: Fernando María Rodero García y

Jorge Félix Alonso Díez

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda